INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, SOBRE NORMAS EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

Las medidas de "Información y Comunicación" que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) se encuentran reguladas mediante el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (en adelante, Reglamento RDC); el Reglamento (UE) Nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y Pesca (en adelante, Reglamento FEMP); y el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, relativo a la aplicación del Reglamento FEMP respecto a las características técnicas de la medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

En las distintas resoluciones de esta Dirección General por la que se resuelven las ayudas FEMP, se indica que las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas y requisitos de publicidad establecidos en la normativa comunitaria señalada en el punto anterior. Igualmente, se indica que las personas o entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de ayuda que la misma se encuentra cofinanciada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las facultades de impulso, coordinación y supervisión del buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la Dirección General, así como del personal integrado en ellas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Reglamento 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, se autorizan las siguientes instrucciones que recogen las medidas de "Información y Comunicación" que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/06/2021	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	64oxu756PFIRMA5pGs13Ayw63crM7g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INSTRUCCIONES

PRIMERA. ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE COMUNICACIÓN.

Los elementos obligatorios que deben recoger todos los soportes en los que se sustenten las medidas de información y comunicación de cualquier proyecto o actuación son:

EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

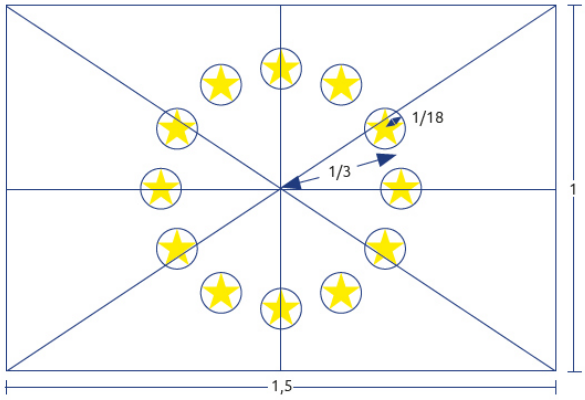

COLORES REGLAMENTARIOS

Reproducción en cuatrimetría (a color):

RGB 0, 51, 153
CMYK 100, 89, 0, 0
Hexadecimal #003399

PANTONE
Reflex blue

RGB 255, 204, 0
CMYK 0,1, 100, 0
Hexadecimal #FFCCOO

PANTONE
Yelow C

Reproducción en monocromía (en un solo color):

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul, se utilizará este como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.

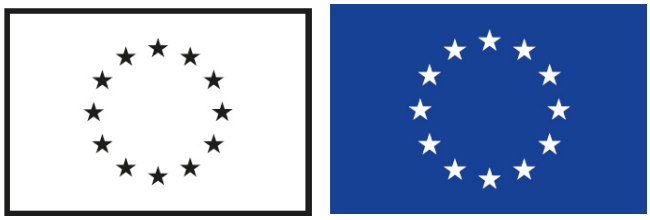

En su versión de 1 tinta en negro y sobre fondo de color se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.

Reproducción sobre fondo de color:

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.

LOGOTIPO DE LA UNIÓN EUROPEA

La tipografía utilizada para la composición del logotipo es la «EC Square Sans Pro Bold para la Unión Europea» y «EC Square Sans Pro Regular» para la leyenda del fondo correspondiente. En caso de no disponer de esta, se proponen alternativas como: «Verdana», «Arial», «Tahoma», «Calibri» y «Trebuchet». Unión Europea irá siempre en mayúsculas y el fondo en minúsculas.

DESCARGA DE LOGOTIPOS
(https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/index.php/logos-ue-filtro/femp)

MARCA GENÉRICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Su reproducción se limita al ámbito de la Junta de Andalucía y se realizará siempre en las proporciones representadas a continuación, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual-IC-JdA.pdf). Siempre que sea posible, se usará la versión principal positiva a todo color.

CONVIVENCIA DE LOS LOGOTIPOS

El logotipo de la Unión Europea y la marca de la Junta de Andalucía deben tener las mismas dimensiones, colocándose alineados en horizontal o vertical. Los logotipos se podrán representar en su versión horizontal o vertical, independientemente de la orientación en la cual se alineen, pero siempre teniendo en cuenta que la versión elegida será la misma para ambos.

ALINEACIÓN HORIZONTAL

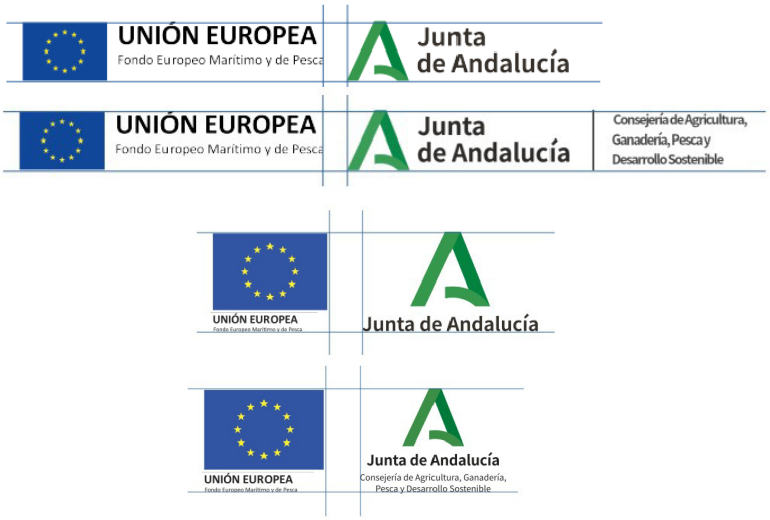

ALINEACIÓN VERTICAL

EJEMPLOS DE ALINEACIONES INCORRECTAS

DESCARGA DE LOGOTIPOS

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Marca_generica_0.zip

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARAS.

PÁGINA WEB COFINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS

Cuando una página Web se financie en el marco del FEMP, el la persona o entidad beneficiaria se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación. Con este fin, en las cabeceras de las páginas web que se desarrollen dentro de la operación, se incluirán los siguientes elementos:

- Denominación de la web
- El emblema de la Unión Europea, con la referencia a la Unión Europea, así como al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Marca "Junta de Andalucía".

Web cofinanciada por Fondos Europeos

DIFUSIÓN WEB

Cuando la persona o entidad beneficiaria disponga de portal web para uso profesional y relacionado con la ayuda recibida, se incluirá en él una breve descripción de la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda de la Unión, pudiendo recurrir a los siguientes recursos: noticias, destacados, báner, etc.

La difusión web incluirá la siguiente información:

- Título abreviado de la actuación.
- Objetivos y resultados.
- Tasa de cofinanciación de la Union.

Además, debe incorporar el emblema de la Unión Europea, con la referencia a la Unión Europea, así como al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En cualquier caso el emblema de la Unión Europea deberá cumplir, obligatoriamente, con las siguientes disposiciones:

- Figurará en su versión a color. Solo podrá utilizarse en casos justificados una versión monocroma.
- Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado.
- Será visible dentro del área de visualización de un dispositivo digital, sin que los usuarios tengan que desplazarse hacia abajo de la página.

A la finalización de la actuación esta información debe tener carácter permanente en el sitio web.

PLACA

Con independencia de la cuantía de la ayuda pública recibida, la persona o entidad beneficiaria deberá colocar una placa de tamaño mínimo A3 en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

La placa incluirá la siguiente información:

- Título abreviado de la actuación.
- Línea de ayuda en la que se enmarca.
- Tasa de cofinanciación de la Unión Europea.

Además de incorporar:

- El emblema de la Unión Europea, con la referencia a la Unión Europea, así como al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Marca “Junta de Andalucía”.

El nombre de la actuación, la línea de ayuda y el emblema de la Unión, junto con la referencia a la Unión y al Fondo ocupará al menos el 25 % de la placa.

Para proyectos que se basen en la financiación de infraestructuras/trabajos de construcción y la cuantía total de la ayuda pública sea superior a 500.000 euros, la persona o entidad beneficiaria deberá colocar la placa en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, sustituyendo al cartel de obra.

Características de la placa.

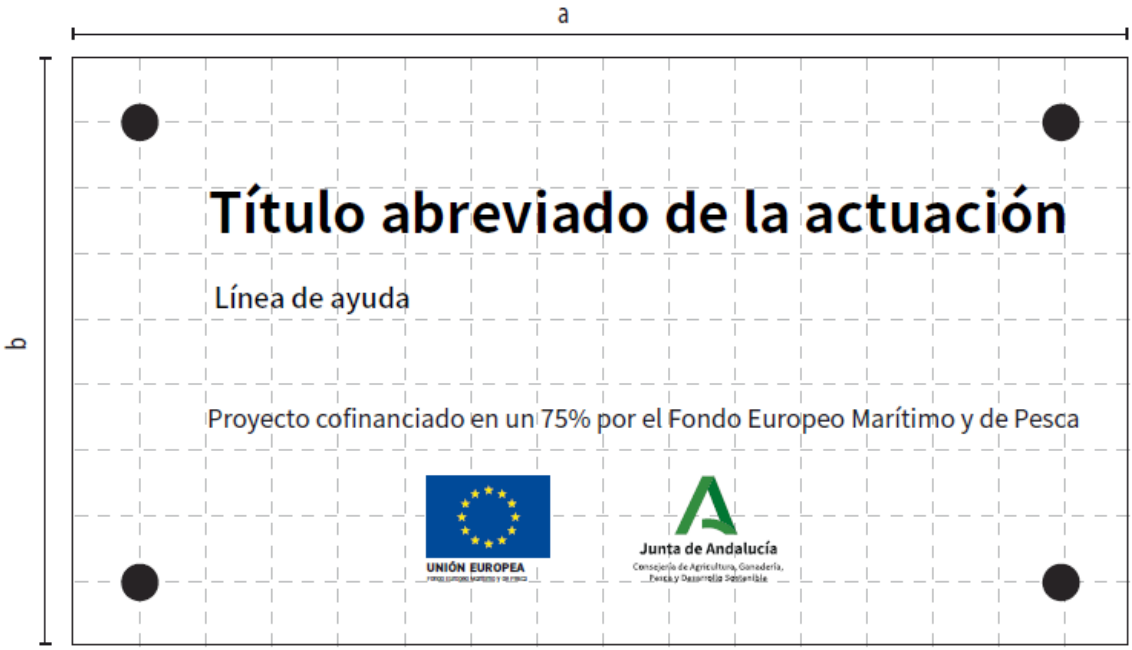

Características:

Marca genérica: Pantone 356 C, Pantone 7740 C y Pantone Black C.
Fondo: Blanco.
Textos: Pantone Black C.
Tipografía: Noto Sans HK.
Otros logotipos: en sus colores corporativos.
Material: se recomienda vidrio laminado/metacrilato.
Tamaño mínimo A3

Para actuaciones en las que la entidad beneficiaria sea un ente instrumental de la Junta de Andalucía, la marca institucional genérica incluida en el diseño por defecto podrá ser reemplazada por la marca con la consejería y/o un ente instrumental de dicha entidad. Asimismo, la marca institucional genérica de la Junta de Andalucía podrá ser sustituida por la marca de cada consejería y/o ente instrumental gestor de la ayuda en cuestión, siempre y cuando se pueda garantizar su legibilidad en ambos casos.

	m1		m2	
	a	b	a	b
P3	42	29,7	64	36

Cotas en cms.

(*) El bloque sombreado se corresponde con la medida mínima exigida

CARTEL DE OBRA

La persona o entidad beneficiaria colocará, durante la ejecución de la actuación, un cartel en el enclave de las operaciones cuando estas cumplan las condiciones siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros;
b) la operación consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel incluirá la siguiente información:

- Título abreviado de la actuación.
- Línea de ayuda en la que se enmarca.
- Tasa de cofinanciación de la Unión Europea.

Además de incorporar:

- El emblema de la Unión Europea, con la referencia a la Unión Europea, así como al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Marca “Junta de Andalucía”.

El nombre de la actuación, la línea de ayuda y el emblema de la Unión, junto con la referencia a la Unión y al Fondo ocupará al menos el 25 % del cartel.

Una vez concluida la operación,y en un plazo no superior a tres meses, se sustituirá el cartel por una placa explicativa permanente.

Características del cartel de obra para proyectos y actuaciones de otras entidades o particulares

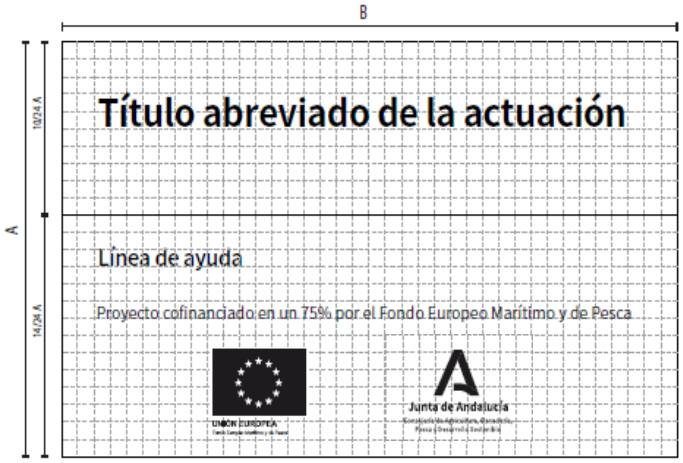

Tratamiento gráfico:
Fondo: Pantone 356 C y blanco.
Textos: En negro y calados en blanco.
Otros logotipos: En sus colores corporativos.

La marca institucional genérica de la Junta de Andalucía podrá ser sustituida por la marca de cada consejería y/o ente instrumental gestor de la ayuda en cuestión, siempre y cuando se pueda garantizar su legibilidad.

Tipografías:
Consejería: Noto Sans HK Medium.
Otros textos: Noto Sans HK regular.
Materiales:
Se recomienda que los materiales del cartel de obra sean lamas de aluminio sobre estructura de acero. Siempre que el cartel se sitúe en carreteras, la lámina de aplicación gráfica deberá ser reflectante.

Medidas en entorno urbano:

A	B	h
180	225	MIN. 230
240	300	MIN. 230
360	450	MIN. 230

Cotas en cms.

Medidas en carretera:

A	B	h
180	285	MIN. 150
240	380	MIN. 150
360	570	MIN. 150

Cotas en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con las medidas de uso más común.

Características del cartel de obra para proyectos y actuaciones de la Junta de Andalucía.

Tratamiento gráfico:
Banda: Pantone 356 C (RAL 6029).
Símbolo y logotipo "Junta de Andalucía": Blanco (RAL 9016).
Fondo: Blanco (RAL 9016).
Textos: Negro.
Emblema europeo: En sus colores corporativos.
Texto Título: Noto Sans HK bold. El tamaño vendrá determinado por las proporciones del cartel y la longitud del texto. Si el cartel lleva más elementos no debería ocupar más de 3 líneas como máximo.
Texto Operación: Noto Sans HK medium. Llevará una reducción del 40% con respecto al texto del título.

MATERIALES

Se compondrán sobre paneles con una proporción de 5x4 módulos.
Los paneles irán elevados a 1,5 m. como mínimo, pudiendo ser más elevados dependiendo del posicionamiento de las vallas, para ser siempre lo más legibles posibles.

Medidas en entorno urbano:

A	B	h
180	225	MIN. 230
240	300	MIN. 230
360	450	MIN. 230

Cotas en cms.

Medidas en carretera:

A	B	h
180	285	MIN. 150
240	380	MIN. 150
360	570	MIN. 150

Cotas en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con las medidas de uso más común.

OTROS FORMATOS DE PROMOCIÓN O INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las operaciones de promoción financiadas en el marco del FEMP, así como otros medios de información y publicidad de las operaciones financiadas por el FEMP complementarios a los obligatorios, deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Titulo abreviado de la actuación
- El emblema de la Unión Europea, con la referencia a la Unión Europea, así como al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Marca "Junta de Andalucía", haciendo constar la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura.
- Respecto al etiquetado de productos promocionados se deberá incluir la leyenda "Producto promocional-prohibida su venta".

En cualquier caso el emblema de la Unión Europea deberá cumplir, obligatoriamente, con las siguientes disposiciones:

- Se utilizará el emblema a color siempre que sea posible. Solo podrá utilizarse en casos justificados una versión monocroma.
- El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. La altura mínima del emblema de la Unión será de 1 cm. En pequeños artículos de promoción, la altura mínima del emblema de la Unión será de 5 mm.

TERCERA. EFECTOS.

La presente instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

José Manuel Martínez Malia